

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Acción Popular**
Rad. Nro. 110013103024**20200027300**
Accionante: Libardo Melo Vega
Accionados: Nestlé de Colombia S.A. y Supertiendas y Droguerías Olímpica –
 OLÍMPICA S.A.

En atención al informe secretarial rendido y a la documental aportada, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que:

1. El accionante dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto que admitió la presente acción, allegando constancia de la publicación del edicto o enteramiento de la comunidad en el medio escrito *El Espectador* el pasado domingo 22 de agosto de 2021¹.
2. La (i) Procuraduría General de la Nación² y (ii) la Superintendencia de Industria y Comercio³ se pronunciaron respecto de la demanda y sus pretensiones.
3. La (i) la Defensoría del Pueblo y (ii) el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, una vez enterados de la presente acción popular⁴ guardaron silencio.
4. Surtido el traslado de las excepciones de mérito formuladas por Nestlé de Colombia S.A. y Supertiendas y Droguerías Olímpica – Olímpica S.A.– al extremo demandante en la forma que dispone el art. 370 del Código General del Proceso, éste guardó silencio.
5. Se reconoce personería para actuar al abogado Duberney Restrepo Villada como representante judicial de la sociedad Supertiendas y Droguerías Olímpica S.A., conforme al poder otorgado⁵ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Por Secretaría remítasele el enlace de acceso al expediente digital a la totalidad de las partes y sus apoderados.

Surtido lo anterior y fenecido el plazo correspondiente, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 052CorreoLibardoMelo.04.26.08

² 055CorreoConceptoProcuraduria.08.19.11.

³ 056CorreoContestaciónDemanda.05.18.11.

⁴ 051ComunicacionesEntidades.05.04.11.

⁵ 057CorreoSolicitudReconocerPersoneria.45.24.11.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria